
Stanford International Bank Limited (En Liquidación)

Actualización a los acreedores

Agosto 2021

Contenido del Informe

Introducción	3
Distribuciones	3
Actualización de los Esfuerzos de Recuperación de Activos	4-11
Reclamos contra el Toronto-Dominion Bank.....	5
Reclamos contra HSBC (Londres, El Reino Unido)	8
Reclamos contra Soci�t� General (SG) (Suiza)	9
Reclamos contra Proskauer Rose	10
Recuperaci�n de Activos en Suiza.....	11
Recuperaciones de Compa�as relacionadas a las Compa�as de Stanford	12-13
Stanford Development Company Limited.....	12
Stanford Hotel Properties Limited.....	13
Maiden Island Holdings Limited and Gilbert Resort Holdings Limited.....	13
Stanford Trust Company Limited	13
Recibos y Pagos por SIB	14
Actualizaciones adicionales por los Liquidadores	15
Anexo A	
Recibos y pagos al 30 de junio 2021	16

Introducción

- 1.1 El propósito de este reporte es informar a los acreedores de desarrollos en la liquidación de Stanford International Bank Limited (SIB). La última actualización fue publicada en el sitio web de la liquidación, www.sibliquidation.com, en marzo 2021. Este reporte se enfoca en los desarrollos que han ocurrido después de ese reporte.
- 1.2 Continuamos a publicar actualizaciones de los desarrollos importantes en el sitio web tan pronto como ocurran.

Distribuciones

- 2.1 Hemos efectuado tres distribuciones a los acreedores a la fecha en un total de 2.6% de los reclamos de las víctimas, las cuales equivalen a aproximadamente US\$133 millones.
- 2.2 La tercera distribución de US\$50 millones esta casi completa.
- 2.3 Distribuciones que no han sido reclamadas y acumuladas actualmente llegan al monto de aproximadamente \$26.6 millones. Esperamos que aproximadamente US\$10 millones del total de US\$26.6 millones serán reclamados por los acreedores en el corto plazo mientras que los acreedores continuaran a recibir y depositar sus cheques de la tercera distribución. Como actualizado en previos reportes, distribuciones que no han sido reclamadas y acumuladas representan fondos retenidos que se deben a acreedores quienes, por una variedad de razones, no han depositado sus cheques de distribuciones. No es inesperado que, en una liquidación que dure varios años con más de 17,000 acreedores, a algunos acreedores no se le pueda hacer la distribución con éxito. Mientras que esfuerzos razonables se harán para asegurar que las distribuciones les lleguen a todos los acreedores, es inevitablemente que sea el caso que hay algunas distribuciones que no sean aceptadas al final del proceso. Estos fondos que no han sido reclamados tendrán que ser manejados en el tiempo apropiado y esperamos que simplemente se podrán distribuir a los acreedores con los cuales nos hemos podido comunicar.
- 2.4 Distribuciones adicionales a los victimas dependerán en la realización de los litigios que tenemos en pie contra los bancos. Dado las incertidumbres de litigio, no nos es posible predecir cuándo se pudiera recuperar o la cantidad de cualquiera realización.

Actualización de Recuperación de Activos

- 3.1 Los Liquidadores Conjuntos de SIB continúan procesando tres reclamos contra bancos para recuperar fondos que los aproximados 17,000 víctimas, en 141 países, han perdido. El principal infractor en el fraude, Robert Allen Stanford, está cumpliendo con la sentencia de 110 años en un penitenciario en los Estados Unidos federal por su condena en su liderazgo en este fraude en la cantidad de US\$7 billones, unos de los fraudes más extensos en la historia financiera. Estos reclamos son los siguientes:

Demandado	Paiz	Cantidad de Reclamo	Naturaleza	Sección del Reporte
Toronto-Dominion Bank (“TD”)	Canadá	US \$4.5 billón	Negligencia relacionada a los servicios y mantenimiento por TD de una cuenta corresponsal en dólares de los Estados Unidos	4.1 – 4.7
HSBC	Reino Unido	£118 millones	Reclamo ‘Quincecare’ basado en el deber de cuidado	5.1 – 5.6
Société Générale Private Banking (Suisse) SA (“Soc Gen”)	Suiza	US \$510 millones	Negligencia	6.1 – 6.3

- 3.2 Como detallado más a fondo en este reporte (en los párrafos especificados arriba), estos reclamos son difíciles. Recientemente recibimos unas decisiones adversas con respecto a los reclamos de SIB contra TD y HSBC, las cuales estamos en el proceso de apelar. Es nuestra opinión que la evidencia demuestra que la conducta de los bancos no estuvo conforme con la requerida de bancos en sus posiciones. Hemos considerado los méritos de nuestros reclamos específicos contra las dificultades de nuestros reclamos, tomando en cuenta las recuperaciones importantes que se pudieran lograr si logramos una recuperación.
- 3.3 El Síndico en los Estados Unidos, en conjunto con el Comité Oficial de los Inversionistas de Stanford, también tienen reclamos pendientes contra estos mismos bancos contra los que tiene nuestro patrimonio, más reclamos contra Trustmark National Bank y Bank of Houston. Los reclamos del Síndico de los Estados Unidos contra los bancos son completamente separados y distintos y no tienen ninguna conexión a nuestros reclamos contra los bancos, tal que pueden seguir en pie al mismo tiempo que los de nosotros. Entendemos que, si los reclamos contra los bancos del Síndico de los Estados Unidos fuesen exitosos, resultaría en distribuciones a las víctimas que han tenido sus reclamos aceptados por el Síndico de los Estados Unidos. Este reporte no hace comentario sobre el progreso de los reclamos de litigio del Síndico de los Estados Unidos.

Reclamos contra El Toronto-Dominion Bank

- 4.1 Nuestro juicio contra TD procedió entre el 11 de enero 2021 and el 28 de abril por Madame Jueza Conway de la Corte Suprema de Justicia de Ontario (Lista Comercial). El juicio – incluyendo todo el testimonio de los testigos de hechos y peritos, y el argumento oral sometido – se tomó a cabo virtualmente.
- 4.2 El juicio, el cual incluyo la relación profesional entre SIB y TD por aproximadamente 18 años, fue una tarea importante para las partes y sus abogados. Después de presentaciones escritas y argumentos sobre un punto procesal importante, los Liquidadores Conjuntos llamaron un total de 24 testigos de hechos y peritos. Después de que los Liquidadores Conjuntos cerraron la presentación de su caso, TD llamo 8 testigos de hechos y peritos adicionales. Durante el curso de la examinación de todos los testigos, se presentaron numerosas objeciones, las cuales requirieron que la Jueza Conway haga numerosas decisiones importantes procesales, lo cual reflejo la naturaleza del juicio como una batalla fuerte durante la totalidad del juicio en todo momento. A la conclusión del juicio, los Liquidadores Conjuntos y TD, en conjunto, sometieron más de 700 pagines de argumento escrito, y los abogados de las partes entonces sometieron argumento oral a la Jueza Conway durante tres días adicionales.
- 4.3 El 8 de junio 2021, la Jueza Conway emito su decisión. Como explicado más a fondo abajo, en su decisión, mientras estando de acuerdo con la posición de los Liquidadores Conjuntos en la mayoría de los temas juzgados, Jueza Conway desestimo los reclamos de los Liquidadores Conjuntos contra TD basado en su determinación que (1) no estaba satisfecha que el banco asistió al fraude de Alan Stanford con conocimiento del mismo ni que (2) el banco tenía un deber de cuido suficiente como para dar cabo a culpabilidad por negligencia; y, además (3) hasta si tal deber hubiera existido – decidió que TD no había fallado en cumplir con el deber de cuido esperado. Considerando el razonamiento de la Jueza Conway en desestimar los reclamos de los Liquidadores Conjuntos, los Liquidadores Conjuntos han comenzado una apelación de la decisión de la Jueza Conway el 8 de julio 2021.
- 4.4 En sumario, hubo 8 temas que se le presentaron a la Jueza, sobre los cuales decidio de la siguiente manera:

1. TD era responsable a SIB por asistencia consciente en violación de sus deberes fiduciarios?

Basado en la evidencia presentada durante el juicio, no había disputa que los tres elementos primeros para el reclamo de los Liquidadores Conjuntos basado en asistencia consciente en violación del deber fiduciario fueron establecidos – Allen Stanford le debía a SIB deberes fiduciarios, el violo esos deberes cuando perpetuo su esquema fraudulento, y los servicios de TD en proveer servicios de cuentas corresponsales asistieron al Señor Stanford en perpetuar este esquema. Por lo tanto, Jueza Conway concluyo que el único tema con respecto al reclamo de los Liquidadores Conjuntos por asistencia consciente era si TD “sabía” de la violación del deber fiduciario del Señor Stanford. Conocimiento en esta instancia llega más allá de conocimiento actual o directo; imprudencia o hacerse el siego intencionalmente a la información disponible sería suficiente para cumplir con este requerimiento legal.

Mientras que la Jueza Conway concluyo que TD sabia, en términos generales, de los riesgos del abuso fraudulento por el Señor Stanford como persona iniciada enterada contra SIB, TD no fue imprudente ni se segó intencionalmente porque TD nunca “supo ni sospecho que el Señor Stanford estaba violando su deber fiduciario a SIB” y que TD no “tuvo conocimiento de la necesidad de investigar sobre la posibilidad que el Señor Stanford estaba defraudando a SIB pero opto por no hacer preguntas”. Basado en lo anterior, Jueza Conway desestimo el reclamo por asistencia consciente de los Liquidadores Conjuntos. Los Liquidadores Conjuntos han apelado la desestimación de su reclamo por asistencia consciente.

2. TD le debía a SIB un deber de cuidado suficiente para darle lugar al reclamo por negligencia de los Liquidadores Conjuntos?

El Segundo reclamo de los Liquidadores Conjuntos es por negligencia en la manera que TD proveyó servicios profesionales. El primer elemento de ese reclamo que los Liquidadores Conjuntos tienen que demostrar era que TD le debía a SIB un deber de cuidado relevante suficiente como para establecer el reclamo. Jueza Conway concluyó que TD no le debía a SIB tal deber. En llegar a su conclusión, Jueza Conway tomo una posición limitada y estrecha de los deberes que bancos le deben a sus clientes. Ella concluyo que no hay ninguna decisión canadiense existente que establezca el deber de cuidado avanzado por los Liquidadores Conjuntos en este caso. Ella también concluyo que, en la ausencia de precedente claro, no había base disponible para establecer un nuevo deber de cuidado en este case, el cual ella caracterizo como “un deber de cuidado requiriendo que el banco proteja sus clientes de abusos cometidos por una persona iniciada enterada.” Jueza Conway llego a esta conclusión no obstante la posición de los Liquidadores Conjuntos que la evidencia en el caso, incluyendo la lictada de los testigos de TD, estableció una base facticia para establecer un deber de cuidado en este caso, y no obstante varias decisiones sobre los hechos emitidas por Jueza Conway que, en la opinión de los Liquidadores Conjuntos, deberían haber resultado en la conclusión que TD le debía a SIB un deber de cuidado.

Como concluyo que TD no le debía a SIB un deber de cuidado, y como resultado, que el primer elemento de negligencia no fue establecido, Jueza Conway desestimo el reclamo de los Liquidadores Conjuntos por negligencia. Los Liquidadores Conjuntos han apelado la conclusión de Jueza Conway sobre el deber de cuidado.

3. TD incumplió con el deber de cuidado como requerido para establecer negligencia?

El segundo elemento del reclamo por negligencia que los Liquidadores Conjuntos tenían que establecer era que TD no cumplió con el standard de cuidado aplicable. Asumiendo que la Jueza estaba incorrecta en concluir que TD no le debía un deber de cuidado a SIB, Jueza Conway considero el elemento del standard del deber de cuidado del reclamo de negligencia y concluyo que TD no incumplió con el standard de cuidado aplicable en ningunas de las fechas en las cuales se debería establecer culpabilidad potencial avanzadas por los Liquidadores Conjuntos. Ella llego a esta conclusión no obstante evidencia que, en la vista de los Liquidadores Conjuntos, estableció en cualquiera articulación del standard de cuidado aplicable que TD no cumplió con tal standard. Esta fue la segunda razón que Jueza Conway dio por concluir que el reclamo por negligencia de los Liquidadores Conjuntos no podía resultar exitoso. Los Liquidadores Conjuntos también han apelado la conclusión de Jueza Conway sobre el standard de cuidado.

4. TD causo las perdidas incurridas por SIB por razón del fraude del Señor Stanford?

El tercer elemento del reclamo por negligencia que los Liquidadores Conjuntos tenían que establecer era “causalidad”, lo cual involucra un análisis de si las perdidas incurridas por SIB por razón del fraude del Señor Stanford no hubieran pasado “si no fuese por” la conducta de TD. Jueza Conway consideró el elemento de causalidad del reclamo de negligencia y concluyo que los Liquidadores Conjuntos establecieron causalidad. Ella acepto la posición de los Liquidadores Conjuntos que las perdidas actuales incurridas por SIB que se incurrieron por razón del fraude del Señor Stanford eran predecibles por TD y que, sin la cuenta bancaria corresponsal mantenida en TD, “el Señor Stanford no hubiera podido recibir un flujo continuo de fondos de inversionistas ni mantener el esquema pirámide.”

5. Cuáles eran los daños y perjuicios que fueron causados a SIB por la conducta de TD, si existieran?

El ultimo elemento del reclamo de negligencia que los Liquidadores Conjuntos tenían que establecer era la cantidad de daños incurridos por SIB causados por la conducta negligente de TD, si fuese que existieran. La prueba de los daños también era relevante al reclamo de los Liquidadores Conjuntos por asistencia consciente. Jueza Conway considero las pérdidas de SIB y acepto la posición de los Liquidadores Conjuntos sobre los daños incurridos por SIB, los cuales fueron calculados por el perito de daños de los

Liquidadores Conjuntos. Las pérdidas calculadas por el perito de daños de los Liquidadores Conjuntos cayeron en el rango entre US\$4.288 billones si TD fuese a ser culpable desde 1991 y US\$1.146 billones si TD fuese culpable desde 2007. Jueza Conway no aceptó la calculación del perito de daños de TD, o el argumento de TD que daños nominales (por ejemplo, \$1 millón) pudieran ser apropiados en el contexto de este caso. La Corte dictó que, si culpabilidad hubiese sido establecida en este caso, la Corte hubiera fijado la cuantía de daños incurridos basado en la conclusión de la pérdida desde la fecha de culpabilidad presentada por el perito de daños de SIB.

6. Los reclamos de los Liquidadores Conjuntos contra TD fueron presentados afuera del plazo de prescripción?

En respuesta de los reclamos de los Liquidadores Conjuntos, TD presentó tres defensas afirmativas; la primera fue que los Liquidadores Conjuntos comenzaron sus reclamos afuera del plazo de prescripción y que esos reclamos por lo tanto fallaban basado en la Acta de Limitaciones de Ontario, 2002. Jueza Conway considero la defensa de TD basada en prescripción. Esta consideración incluyo determinar si los reclamos de los Liquidadores Conjuntos contra TD se pudieran haber descubierto antes del 22 de agosto 2009 (en cual momento los Liquidadores Conjuntos anteriores estaban en control de SIB), lo cual ocurrió más de dos años antes de que los reclamos de los Liquidadores Conjuntos fueron comenzados. Habiendo considerado la evidencia avanzada por los Liquidadores Conjuntos – incluyendo evidencia facticia del abogado primario de los Liquidadores Conjuntos anteriores – Jueza Conway acordó con los Liquidadores Conjuntos que los reclamos no fallaban por razón de prescripción, y por lo tanto, rechazo la defensa de prescripción de TD.

7. Los reclamos de los Liquidadores Conjuntos contra TD deberían fallar basado en la doctrina de “ex turpi causa”?

La segunda defensa afirmativa presentada por TD era que los reclamos de los Liquidadores Conjuntos fallaban por razón de la doctrina legal de ex turpi causa, la cual básicamente requiere el rechazo de un reclamo que sería valido cuando el demandante ha participado en conducta ilegal o inmoral, lo cual significa que el demandante no debería tener derecho a recuperar del demandado. Jueza Conway considero la defensa de ex turpi causa de TD and acordó con los Liquidadores Conjuntos en que el criterio requerido para la aplicación de la defensa de ex turpi causa no estaba presente en las circunstancias de este caso. De acuerdo, ella concluyo que la defensa de ex turpi causa de TD tenía que fallar y que no era aplicable para rechazar los reclamos de los Liquidadores Conjuntos.

8. Los reclamos de los Liquidadores Conjuntos deberían ser reducidos basado en negligencia contribuyente?

La última defensa afirmativa presentada por TD fue que, si los reclamos de los Liquidadores Conjuntos fuesen exitosos, cualquier sentencia de daños debería ser reducida por razón de la negligencia contribuyente de SIB. En este respecto, TD argumento que Jueza Conway tenía que repartir los daños condenados contra TD y SIB, con el resultado de que los daños que SIB pudiera recuperar se disminuyeran. No obstante, por las razones dictadas por Jueza Conway por desestimar los reclamos de los Liquidadores Conjuntos, la Jueza no considero esta defensa.

- 4.5 Mientras los Liquidadores Conjuntos fueron exitosos en 5 de los 7 temas considerados en la sentencia de la Jueza sobre negligencia, incluyendo daños y el vencimiento de 2 de las defensas afirmativas de TD, no fueron exitosos en los temas claves de establecer asistencia consciente o la existencia de o incumplimiento de un deber de cuidado. Los Liquidadores Conjuntos siempre apreciaron la dificultad de establecer estos elementos de su caso, particularmente dado la ausencia de precedente en Canadá contra un banco, pero este resultado y el razonamiento de Jueza Conway en llegar a este resultado son decepcionantes, particularmente considerando las conclusiones positivas en cuanto a los daños incurridos si culpabilidad hubiera sido establecida. La posición de los Liquidadores Conjuntos sigue siendo que bajo los principios

de ley Canadiense establecidos, o la devolución razonable incremental de la ley de Canadá, TD debería haber sido condenado como culpable por su conducta en facilitar la esquema fraudulenta del Señor Stanford por casi 18 años.

- 4.6 De acuerdo con esta posición, los Liquidadores Conjuntos han comenzado y procederán con una apelación de la sentencia de Jueza Conway en la primera instancia. En la apelación, los Liquidadores Conjuntos le argumentaran a la Corte de Apelación de Ontario que Jueza Conway incurrió en error en cuanto a los hechos y la ley, los cuales, si fuesen rechazados, deberían resultar en la conclusión que TD es culpable por asistencia consciente y/o negligencia. Mientras que no se puede predecir cuando la audiencia en la apelación de los Liquidadores Conjuntos tomara lugar con alguna certitud, actualmente se espera que tomara lugar a mediados de 2022. Los Liquidadores Conjuntos proveerán una actualización adicional con respecto a la apelación cuando esté disponible.
- 4.7 Al final, si fuese que los Liquidadores Conjuntos ganen o pierdan en sus reclamos contra TD, la inversión en este litigio por parte de SIB para el beneficio de los acreedores de SIB es una calculada. Los Liquidadores Conjuntos están conscientes del costo de proceder con estos reclamos, mientras también notando que los costos hacen poca diferencia comparados a la posibilidad importante en cuanto a recuperaciones si los Liquidadores Conjuntos son exitosos con sus reclamos contra TD.

Reclamo Contra HSBC (Londres, El Reino Unido)

- 5.1 Continuamos con el reclamo contra HSBC por daños en la cantidad aproximada de por lo menos £118 millones. (hasta que cantidad SIB pudiera recupera este nivel de daños está siendo considerado en una apelación, como explicado abajo).
- 5.2 Como le comunicamos anteriormente, en respuesta a la aplicación para desestimar nuestros reclamos presentada por HSBC, la decisión en la primera instancia por la Alta Corte de Justicia en Londres concluyo que el reclamo de SIB por negligencia (presentado como un reclamo de deber Quincecare) debería proceder pero que el reclamo de SIB por asistencia deshonesto no debería proceder. Las dos partes apelaron la decisión y la Corte de Apelación consideró los argumentos durante el curso de dos días en una audiencia virtual el 23 y 24 de marzo 2021. La Corte de Apelación dicto su decisión el 15 de abril 2021 y decidió los dos temas de la siguiente manera:
 - 5.2.1 Reclamo por deber Quincecare – HSBC argumento que el reclamo de SIB no debe proceder porque SIB no sufrió ninguna perdida como resultado de la negligencia de HSBC. En sumario, HSBC está argumentando que los fondos pagados de la cuenta de SIB con HSBC no resultó en una perdida incurrida por SIB porque todos los pagos, excepto aproximadamente GBP2.4 millones, fueron pagados a los dueños de certificados de depósito de SIB, por lo tanto reduciendo lo que SIB les debe. Explicado de diferente forma, el caso de HSBC es que, no obstante que los fondos de SIB fueron disminuidos por razón de los pagos, SIB obtuvo un beneficio correspondiente de los pagos tal que, hasta si HSBC fuera a ser condenado por haber violado su deber Quincecare a SIB, tal violación no resulto en ninguna pérdida neta para SIB. La Corte de Apelación acepto el argumento de HSBC y dicto que SIB no podía continuar con su reclamo de Quincecare contra HSBC por la mayoría de los fondos por los cuales SIB está reclamando (por lo tanto, SIB solo pudo proceder con su reclamo Quincecare para recuperar aproximadamente GBP2.4 millones)
 - 5.2.2 Reclamo por asistencia deshonesto – La Corte de Apelación acordó con la decisión de la Corte Alta de Justicia y dicto que, como SIB no nombro ninguna persona o personas individuales específicas que tenían la deshonestidad necesaria, SIB no podía continuar con su reclamo.
- 5.3 Después de considerar detalladamente la decisión de la Corte de apelación con nuestro equipo legal, somos de la opinión que la manera en la cual la Corte de Apelación considero el tema de si los fondos pagados por HSBC le causaron pérdidas a SIB estuvo incorrecta y aplicamos a la Corte Suprema, la corte más alta en el Reino Unido, para permiso para apelar esa parte de la decisión de la Corte de Apelación. El 13 de julio 2021, la Corte Suprema le dio permiso a SIB para apelar la decisión de la Corte de Apelación. Tenemos esperanza que la apelación sea considerada por la Corte Suprema a los principios de 2022 (pero esta fecha será sujeta a la disponibilidad de la Corte, lo cual no es sabe).
- 5.4 Se hizo la decisión con nuestro equipo legal que no vamos apelar la decisión de la Corte de Apelación con respecto al reclamo por asistencia deshonesto. Mientras el reclamo por asistencia deshonesto, como originalmente presentada contra HSBC, actualmente no sigue siendo reclamada, nuestro equipo está considerando si un nuevo reclamo por asistencia deshonesto se pudiera interponer basado en nueva evidencia producida por HSBC en vista de que el proceso de descubrimiento de hechos esta casi concluido.
- 5.5 Como hemos visto en el caso de SIB contra TD Bank, este tipo de reclamos son difíciles, toman tiempo, y son costosos contra bancos con fondos amplios, cuales lucharán sumamente arduosamente para defender sus posiciones. Esto es particularmente cierto en casos involucrando áreas de ley complejas que se están desarrollando y que a menudo resultan en temas legales siendo apeladas en una fase interina, encontrándose el caso en apelaciones, como ha resultado en el caso contra HSBC.

- 5.6 Somos de la opinión que HSBC tiene que contestar por su conducta y errores durante el curso de su relación profesional con SIB y que debemos proceder con el caso contra HSBC. Si somos exitosos con este reclamo existe la posibilidad de recuperaciones importantes para el patrimonio de SIB. Los mantendremos informados sobre la apelación de SIB en la Corte Suprema.

Reclamo contra Soc Gen (Ginebra, Suiza)

- 6.1 Estamos continuando con nuestros esfuerzos de proceder con el reclamo por negligencia de SIB contra SocGen en Ginebra, Suiza por aproximadamente US\$510 millones en daños.
- 6.2 Estamos coordinando con el fideicomisario de la bancarrota suiza de SIB, el Señor Christophe de Kalbermatten, para finalizar el documento de los Particulares de Reclamo (demanda). El Particulares de Reclamo es un documento sumamente importante en el proceso de reclamos suizo. Específicamente, para cumplir con los requerimientos legales Suizos, el Particulares de Reclamos incluye en un nivel alto de detalle los hechos relevantes a la totalidad de los aproximadamente 23 años durante los cuales SIB y Soc Gen estuvieron trabajando juntos (incluyendo con las entidades que precedieron a SIB). Como el representante de SIB en Suiza, el Señor de Kalbermatten aprobara el Particular de Reclamos de SIB. Tenemos Esperanza que el Particular de Reclamo será finalizado y entablado pronto.
- 6.3 Después de entablar nuestra demanda, los próximos pasos normalmente son que la corte le imponga a SocGen una fecha límite para que prepare su defensa o objeciones preliminares, después de lo cual a veces hay una audiencia preliminar seguida por un intercambio adicional de escrituras. Después de eso, la Corte analizara y considerara las pruebas en el caso. En suiza, el proceso de juicios civiles se maneja por via de una secuencia de etapas fijadas por el juez.

Reclamos Contra Proskauer Rose

- 7.1 Después de la sentencia de la corte de apelación de la corte del caribe del oeste (Eastern Caribbean Court of Appeal (“CoA”)) en octubre 2020, no pudimos continuar con el reclamo contra Proskauer Rose LLP (“Proskauer”) en Antigua. La CoA decidió que los Estados Unidos era el país más apropiado donde el reclamo debe continuar. No obstante, SIB no pudo continuar con el reclamo en los Estados Unidos por que el Síndico Americano ya llegó a un acuerdo con Proskauer en los Estados Unidos y Proskauer obtuvo una sentencia de la Corte de los Estados Unidos que impide tales reclamos. Además, Proskauer ha intentado que esa sentencia de los Estados Unidos sea aplicada contra SIB en Antigua. SIB presentó una aplicación para permiso para apelar la decisión desestimando la apelación al Consejo Privado en Londres con la COA.

- 7.2 Después de audiencias ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Quinto Circuito en diciembre 2020, Proskauer y los Liquidadores Conjuntos de Antigua participaron en discusiones con un mediador designado por la corte. Después de estos eventos, llegamos a un acuerdo con Proskauer que no procederíamos con la apelación al Consejo Privado de Londres, lo cual resultó en el fin de todos procedimientos entre Proskauer y SIB en los Estados Unidos y Antigua. Cada parte es responsable por sus propios costos en los procedimientos en Antigua y los Estados Unidos. Mientras desilusionante, pensamos que esto era la mejor manera de proceder en vista de la posición de SIB en el litigio.

Recuperación de Bienes Suizos

- 8.1 Como explicamos en nuestro último reporte, recuperaciones entre diciembre 2020 y enero 2021 nos permitieron anunciar una tercera distribución de 1% del valor de los reclamos aceptados de los acreedores, lo cual es equivalente a US\$50 millones.
- 8.2 Hemos recuperado fondos suizos adicionales durante el periodo de febrero a junio 2021:

US\$469,712	Febrero 2021	La porción de los activos Suizos perteneciéndole a la liquidación del patrimonio de Antigua distribuidos por la liquidación de Bank of Antigua (neto de la porción del Síndico de los Estados Unidos)
US\$1,534,417	Junio 2021	
US\$2,004,188	TOTAL	

- 8.3 El pago en junio 2021 fue la porción que le pertenecía a SIB de los US\$4.7 millones recuperados por los liquidadores de Bank of Antigua de SocGen. SocGen inicialmente se negó a remitir estos fondos, los cuales consideraban como separados de los activos que eran sujetos a las sentencias de incautación (basado en el argumento que los \$4.7 millones representaban intereses acumulados basados en el depósito principal de Bank of Antigua); pero eventualmente coincidieron que estos fondos deberían ser devueltos como parte del proceso de incautación. Hemos coordinado con el liquidador de Bank of Antigua y sus abogados Suizos y nos agradece que SocGen por fin acordó remitir el balance de los fondos.
- 8.4 Desde que anunciamos la tercera distribución a los acreedores, hemos recuperado US\$6.4 millones de los activos suizos. Dos tercios de esta cantidad, US\$4.4 millones, fueron transferidos al Síndico de los Estados Unidos de acuerdo con el Protocolo, el cual fija la porción de los fondos suizos embargados recuperados que le toca a cada patrimonio. Anticipamos recuperar algunos fondos suizos adicionales en el futuro. La cuantía de tales recuperaciones en el futuro no se puede determinar con certitud porque los activos restantes mayormente son inversiones ilíquidas, de las cuales estamos en el proceso de tomar control y convertirlas en fondos líquidos.
- 8.5 Nos agradece que el procedimiento extenso para recuperar los fonos en suiza ya casi esta completo.

Recuperaciones relacionadas a las Compañías Stanford

- 9.1 Mark McDonald actúa como el Liquidador Conjunto de cada una de estas compañías junto con el Señor Hordley Forbes, un contador basado en Antigua:
- Stanford Development Company Limited (“SDC”)
 - Maiden Island Holdings Limited (“MIHL”)
 - Stanford Hotel Properties Limited (“SHPL”)
 - Gilbert Resort Holdings Limited (“Gilberts”)
 - Stanford Trust Company Limited (“STC”)
- (conjuntamente “las Compañías”)
- 9.2 Todas las Compañías fueron financiadas con dinero desviado de SIB.
- 9.3 Con la excepción de STC, el propósito principal de las Compañías aparenta haber sido tener bienes inmuebles en Antigua, incluyendo el edificio del Banco SIB, el restaurante Sticky Wicket, y el campo de cricket. STC es una entidad con inversiones en Colombia, sujeta a una liquidación en Colombia y un proceso de litigio.
- 9.4 El enfoque principal de estas liquidaciones, con la excepción de STC, ha sido mantener las propiedades en buenas condiciones y venderlas.
- 9.5 Los fondos que excedan los gastos de cada una de estas liquidaciones se les pagaran a SIB. Hasta la fecha, US\$14 millones han sido recibidos por SIB y, actualmente, estimamos que abran recuperaciones totales adicionales de aproximadamente de US\$1.6 millones, quizás más dependiendo en el litigio colombiano de parte de STC y el resultado de nuestros esfuerzos de recuperación en Antigua.
- 9.6 Un informe breve con respecto al estado de cada una de estas liquidaciones sigue.

Stanford Development Company Limited

- 10.1 La venta del edificio de Sun Printing sigue en pie. Hemos recibido US\$1 millón hasta la fecha y esperamos un balance final de US\$0.4 millones al corto plazo después de lo cual la venta será finalizada.
- 10.2 El restante de los activos de SDC consiste en un bien inmueble con un valor estimado de US\$400,000 y deudas que se le deben a SDC por el Gobierno de Antigua and Barbuda (“GOAB”) con una suma total de aproximado EC\$20 millones (US\$7.4 millones). Estamos continuando nuestros esfuerzos de tartar de llegar a un acuerdo sobre la deuda de GOAB. Mientras que no hemos llegado a un acuerdo sobre el pago por GOAB de la deuda total, GOAB nos ha asistido en facilitar varias de nuestras ventas de activos y ha cooperado con nosotros para resolver ciertos impuestos que se le debían a GOAB como resultado de esas ventas que se aplicaron contra el total de la deuda.
- 10.3 Como reportado antes, todos los acreedores de SDC fueron pagados todo lo que se les debía y todas distribuciones en el futuro serán hechas a SIB. Después del acuerdo sobre los bienes inmuebles restantes, estimamos que se distribuya un total de aproximadamente US\$1.2 millones a SIB. Cualquier distribución afuera de eso dependerá en la recuperación de la deuda de GOAB

Stanford Hotel Properties Limited

- 11.1 El único activo de esta compañía es una propiedad en Antigua con un valor estimado de US\$400,000 y nuestros esfuerzos para venderla continúan.

Maiden Island Holdings Limited and Gilbert Resort Holdings Limited

- 12.1 Como les hemos informado anteriormente, todos los bienes de Maiden Island Holdings Limited y Gilbert Resort Holdings Limited han sido vendidos y las recuperaciones netas fueron distribuidas a SIB.
- 12.2 Anticipamos finalizar cada una de estas liquidaciones al más tardar en septiembre 2021.

Stanford Trust Company Limited

- 13.1 El único activo de STC que se pudiera recuperar es su inversión en una subsidiaria colombiana por el nombre de Stanford S.A. Comisionista de Bolsa (SCB). SCB se encuentra en liquidación en Colombia y continuamos coordinando con el liquidador colombiano para determinar la posibilidad de obtener recuperaciones de esa liquidación.
- 13.2 La mayoría del valor restante en SCB (actualmente equivalente en US\$ a aproximadamente \$4.5 millones) fue embargado por las autoridades colombianas hasta la resolución final de reclamos legales pendientes que están siendo perseguidos contra SCB. Los procedimientos legales fueron comenzados como una acción de grupo y miembros elegibles del grupo son partes en ese caso quienes compraron sus certificados de depósito vía SCB, reclamando que SCB debe ser responsable por sus pérdidas. La acción de grupo actualmente solo incluye 16 inversionistas quienes perdieron un total de US\$1.5 millones. 34 acreedores adicionales, con reclamos totales de US\$3 millones son elegibles para unirse a la acción de grupo.
- 13.3 SCB fue exitoso en defender la acción de grupo en la primera y segunda instancia en el proceso de Cortes Colombianas. Los demandantes apelaron la decisión a la corte más alta en Colombia, conocida como la Corte Suprema. Después de más de dos años esperando la decisión, la Corte Suprema emitió su decisión en febrero 2021 y rechazó las decisiones de las cortes de primera y segunda instancia. Estamos desilusionados con la decisión y estamos considerando, junto con el liquidador colombiano, nuestras opciones en esta etapa.

Recibos y pagos de SIB

- 14.1 Anexamos un estado de cuenta de recibos y pagos al 30 de junio 2021 como Anexo A, el cual demuestra que actualmente tenemos efectivo disponible total de US\$49.5 millones. Este balance en efectivo lo retenemos para los siguientes propósitos;

	US \$000's
Fondos para Distribución (acumulación)	26,536
Cantidades retenidas para el riesgo de ordenes requiriendo el pago de costos legales adversos	8,892
Activos suizos mantenidos para distribución	5,414
Fondos disponibles para costos futuros de litigios y liquidación	8,595
Total	49,437

- 14.2 La distribución de fondos (acumulados) representan fondos que se le deben a acreedores quienes no han depositado los cheques de distribución o con quienes no nos hemos podido comunicar a la fecha (vea explicación en el párrafo 2.3).
- 14.3 Fondos recibidos de los fondos congelados en suiza serán distribuidos en el futuro cuando tengamos suficientes fondos para hacer una cuarta distribución de manera que sea económicamente eficiente.
- 14.4 La mayoría de los costos futuros de esta liquidación serán incurridos con respecto a las apelaciones contra TD y HSBC y los reclamos de SIB contra SocGen. Estos reclamos y apelaciones son costosos de perseguir por razón de su cuantía, la duración durante que ocurrieron los actos ilícitos reclamados, la naturaleza de la ley actual y desarrollante aplicable y la localización de los demandados en tres países diferentes, cada cual con legislación y un sistema legal diferente, los cuales tenemos que manejar. Mientras que los costos son altos, los reclamos son pudieran resultar en una suma de daños importante más alta. Si exitosos, el valor de los reclamos contra los bancos pudiera resultar en un dividendo importante a los acreedores. Adicionalmente, necesitamos retener fondos suficientes para pagar los costos de litigio de los bancos en el caso que perdamos.
- 14.5 Estamos conscientes de nuestros deberes como liquidadores de manejar los fondos del patrimonio de la liquidación en la manera más eficiente posible. Con esto en mente, regularmente revisamos los costos de los reclamos en estos litigios para asegurar que SIB está recibiendo buen valor con respecto a los costos que está incurriendo.
- 14.6 Además de los costos de los profesionales, hay costos operacionales necesarios para asegurar la continuación de la administración correcta de los c17,000 reclamos de los acreedores, incluyendo asegurar que las distribuciones se reemitan cuando necesario, actualizar cambios a los detalles de contacto de los acreedores en el evento de cambios en las situaciones de acreedores, y procesar las ventas de reclamos de acreedores cuando se pida. Estos costos incluyen los salarios de tres empleados en Antigua, aumentado por empleados temporarios cuando sea necesario, y el pago del costo de las oficinas ahí. Los empleados en Antigua también nos están ayudando con nuestros reclamos en litigios y con el manejo de los documentos y archivos voluminosos del patrimonio. Yo estoy satisfecho que los costos de operaciones en la oficina en Antigua están siendo minimizados donde posible y que son razonables para respaldar los esfuerzos continuantes en esta liquidación.
- 14.7 La cuenta de recibos y pagos reflejados en el anexo A también demuestra el balance total de nuestros honorarios y los honorarios de otros profesionales incurridos durante este periodo de la liquidación al 30 de junio 2021. Sometemos todos nuestros honorarios y esos de nuestros profesionales a la corte de Antigua regularmente para la revisión de la corte y la aprobación de estos.

Actualizaciones Adicionales de los Liquidadores

- 15.1 Continuaremos nuestros esfuerzos para recuperar activos adicionales de fuentes detalladas en este reporte y les proveeremos actualizaciones por vía de nuestro sitio web de la liquidación con respecto a cualquier desenvolvimiento importante en estos esfuerzos.



Mark McDonald
Liquidador Conjunto – Stanford International Bank Limited (en liquidación)

9 de agosto 2021

Anexo A

Estado de cuenta de recibos y pagos al 30 de junio 2021

	1 enero 2021 al 30 de junio 2021	Total al 30 de junio 2021
	US\$	US\$
Recibos		
Recuperaciones en el Reino Unido	-	99,438,633
Venta de Guana y las Islas Pelicanas	-	64,851,341
Venta de Sticky Wicket	-	1,856,000
Recuperaciones afuera del Reino Unido	48,930,936	78,154,270
Acuerdos de litigios generales	-	22,920,022
Distribuciones de subsidiarias	-	13,996,841
Intereses recuperados	4,389	2,721,982
Transferencias de reclamos	7,000	799,665
Recuperaciones de rentas y misceláneas	15,708	332,379
Recibos Totales	48,958,033	285,071,133
Pagos		
Otros pagos a profesionales legales y gastos	5,663,771	44,993,875
Honorarios de los dos abogados en liderazgo	427,421	25,481,355
Provisiones para Gastos Adversos	-	8,891,631
Honorarios y costos de los Liquidadores	600,369	16,298,741
Costos del dinero prestado por terceras partes	-	14,284,633
Costos y honorarios de anteriores liquidadores	-	9,215,062
Otros gastos operacionales	231,287	5,762,297
Costos de otros representantes	125,855	4,535,657
IT / eDiscovery	136,429	4,004,521
Costos recuperados remover liquidadores previos	-	3,185,338
Prestamos a otras entidades del Grupo Stanford	-	1,804,518
Ajustes por razón del cambio de moneda	1,503	16,498
Total de Pagos	7,186,635	138,474,126
Excedente	41,771,398	146,597,007
Distribuciones a Acreedores		
Distribuciones actualizadas		106,051,850
Distribuciones no actualizadas y devengadas		26,536,388
Distribuciones totales a la fecha		132,588,237
Activos suizos Congelados para distribución en el futuro		5,413,541
Excedente		8,595,229
Representado Por		
Efectivo		49,436,789
Efectivo en reservas/retenido para distribuir		(26,536,388)
Provisión para costos legales adversos		(8,891,631)
Activos suizos Congelados para distribución en el futuro		(5,413,541)
Balance disponible		8,595,229